

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va a proceder a anular y cuyas características son las siguientes: Libreta de ahorro # 11013014029; Nombre: ANDRES ZAILEMA CALERO; Fecha de emisión: 08/11/2004. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se entregará su importe a quien corresponda según la Ley. Ag. 18-19-20

COOPERATIVA NACIONAL: LIBRETA EXTRAVIADA Se pone en conocimiento del público en general el extravío de la libreta No. 342389 perteneciente a RODOLFO FRANCISCO ALTAMIRANO RODRIGUEZ. Particular que se comunica para los fines de ley. Ag. 18-19-20

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va a proceder a anular y cuyas características son las siguientes: Libreta de ahorro # 12071041590; Nombre: ALIANZA CARGO S.A.; Fecha de emisión: 08/11/2004. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se entregará su importe a quien corresponda según la Ley. Ag. 18-19-20

COOPERATIVA NACIONAL: LIBRETA EXTRAVIADA Se pone en conocimiento del público en general el extravío de la libreta No. 348514 perteneciente a CECILIO MARTINEZ RAMOS. Particular que se comunica para los fines de ley. Ag. 18-19-20

BANCO DE GUAYAQUIL: LIBRETA EXTRAVIADA Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11158328 otorgada por nosotros a MORJA ORTEGA CIRA. Si transcurridos los días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva. Ag. 18-19-20

AVISO

En mi calidad de LIQUIDADOR de la sucursal de la compañía extranjera denominada INTERDIN & AHEAD ADVISORY GROUP S.A. "EN LIQUIDACION", pongo en conocimiento de la colectividad en general, que se va a proceder a la "LIQUIDACION FINAL" de los Activos y Pasivos de la empresa. - Por lo tanto, SE COMUNICA a las personas naturales y jurídicas que tuvieron INTERES DIRECTO en este proceso de LIQUIDACION, que presenten su OPOSICION O RECLAMO ante el suscrito LIQUIDADOR o ante las autoridades competentes a fin de que ejerzan sus derechos. - La dirección de mi representada es la calle Surco No. 214, mezzanine y Pedro Carpo, en esta ciudad de Guayaquil. - Se advierte que si dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la última publicación no hubiere oposición se procederá a la Liquidación final de la sucursal.

Guayaquil, agosto 2 del año 2004

ECO. FERNANDO RIVERA P.
LIQUIDADOR

REPUL
SUPERINT

CONSTITU

La compañía pública otorgada el 21 de junio de 2004 de Comp 686 de 1 de

1.- DOMICILIO

2.- CAPITAL
800 Valor
1.600.

3.- OBJETO:
ción, comp
nes inmue

Guayaquil, 11

RI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4 NOV. 2004

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "OTECEL S.A."

Se comunica al público que la compañía "OTECEL S.A.", aumentó su capital en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SIETE 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 32'580.107,16) fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.D.J.J. 3181 de 17 de agosto de 2004.

Se reforman entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SIETE 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 136'671.117,44) y el capital suscrito de la compañía es de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 68'335.558,72) dividido en MIL SETECIENTAS OCHO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO (1.708'388.968) acciones de CUATRO CENTAVOS de dólar (US \$ 0.04) cada una.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo, y los Apoderados en la forma prevista en estos estatutos.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de agosto de 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

EXTRACTO DE CITACION

AL: PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

Mediante providencia de fecha 12 de agosto del 2004, a las 17h20, dictado por el señor Juez Décimo Sexto de lo Civil de Salinas, Abogado Ramón Carabajo Bailón, se aceptó al trámite la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, presentada por Thomas Secundino Salvatierra Villón y Patricia Trinidad Olvera Pacheco, de conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con el Art. 86 del C.P.C. se dispone que se publique por una sola vez por un periódico de amplia circulación de la ciudad de Guayaquil, haciéndole saber de esta demanda.

VIA: SUMARIA.
CUANTIA: INDETERMINADA.

Lo que pongo a su conocimiento para fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones dentro de los 20 días posteriores de esta única publicación.

Salinas, a 17 de agosto del 2004

Ab. Edith Espinoza Salazar
Secretaría del Juzgado Décimo Sexto
de lo Civil de Salinas

REPUBL
SUPERINTEN

CONSTITUCK

La compañía F blica otorgada yaquil, el 27 de j dencia de Com 4367 de 30 de j

1.- DOMICILIO:

2.- CAPITAL: (OCHOCIENT

3.- OBJETO: E equipos méd de belleza, d

Guayaquil, 30 d

Ab. I

SUBDIRECTO INTENDENC

EXTRACTO DE CITACION

A: ANGELA MARI SOL YAGUAL SOLORZANO.- HAGO SABER QUE DENTRO DEL JUICIO DE PATRIA POTESTAD QUE SIGUE EL SEÑOR WILLIAM FRANCISCO MARTINEZ CALLE, SE HA DICTADO LO QUE SE COPIA:

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS.- Causa No. 3261-2004-PATRIA POTESTAD. Guayaquil, julio 12 de 2004.- Las 8h30.-

VISTOS: En mérito del sorteo de Ley, avoco conocimiento de la demanda de Patria Potestad que formula el señor WILLIAM FRANCISCO MARTINEZ CALLE, contra la señora ANGELA MARI SOL YAGUAL SOLORZANO, demanda que por ser clara, precisa, completa y por reunir los requisitos de ley se la admite al trámite. Cítese a la demandada mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en días distintos en uno de los diarios de amplia circulación, de conformidad a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento desconocer del domicilio de la demandada señora ANGELA MARI SOL YAGUAL SOLORZANO, quien de no comparecer después de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación será declarada en rebeldía y se continuará con el trámite de la causa. Agréguese a los autos los autos...

REPUBLICA
SUPERINTEND

CONSTITUCION

La compañía FAI otorgada ante el 27 de julio de 2004 Compañías, medi de julio de 2004.

1.- DOMICILIO: G

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS, CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SEÑORA DOÑA MARIANA DE JESUS MORALES ORDOÑEZ.

LES HAGO SABER QUE: Mediante Sorteo de Ley le ha tocado a esta Judicatura el Juicio de Sucesión de los bienes dejados por quien en vida llamó doña Mariana de Jesús Morales Ordoñez Número 252-C-04 seguido por Jorge Alberto Coronel Jiménez y Nancy Coronel Jiménez, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: JORGE ALBERTO CORONEL JIMENEZ Y NANCY MARIA ELENA CORONEL JIMENEZ DE ORDOÑEZ.

FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: El actor fundamenta su demanda en lo establecido en el Art. 840 del Código de Procedimiento Civil del Libro II, sección 7°, título II del precitado cuerpo legal.

AUTO INICIAL: Con fecha Guayaquil, 26 de mayo de 2004; a las 15:44:17.- La demanda que antecede por reunir los requisitos determi